



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

01 NOV. 2022

Bogotá D. C., _____

REF: EJECUTIVO

Rad No. 110014003005-2020-00489-00

DEMANDANTE: MESSER COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: UNIDAD DE SALUD Y CUIDADOS DE ALTOS RIESGOS JAP LTDA

En atención al informe secretarial que antecede, no se tienen en cuenta la notificación realizada a la sociedad demandada bajo los parámetros del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 **hoy Ley 2213 de 2022** (documento 12 c.1 del expediente digital), nótese que el trámite de notificación enviado a la parte pasiva no se indicó el término que señala el artículo 8 de la norma en comento "**La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación...**" razón por la cual no puede ser tenida en cuenta para tal efecto.

En consecuencia, la parte actora, deberá repetirlo, con observancia de la corrección pertinente conforme los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso o artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 100
del 02 NOV 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

M.B.